

### PEDIDO DE COMPRA Nº

000114

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : FACULTAD DE ECONOMIA - DECANATO.  
Entregar a Sr(a) : HUERTA CAMONES ELIAS FELIX  
Fecha : 04/02/2026  
Actividad Operativa : C0109 GESTIÓN ADMINISTRATIVA  
Motivo : COMPRA DE MATERIALES DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN.  
U.O.: 08.100.00.00

CCP 1048

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0030	22	048	0109	0066	3000001	5000276

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
133000100014	CERA LIQUIDA PARA MUEBLES EN SPRAY X 360 mL	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD
133000120047	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 4 L	2.3.1 5.3 1	24.00	UNIDAD

CONTACTO: KEVIN ARELLANO  
NRO: 940025755  
CORREO: karellano@lamolina.edu.pe

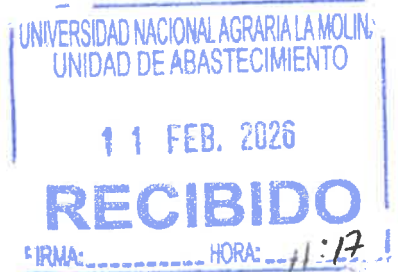
  
Dr. Elías Félix Huerta Camones  
DECANO  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Firma del Solicitante



  
Dr. Elías Félix Huerta Camones  
DECANO  
FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN

Firma Autorizada





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

**ADVERTENCIA**

*De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.*

DETALLE DE LA SOLICITUD							
1.	<table border="1"> <tr> <td>DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de materiales de limpieza</td> </tr> <tr> <td>FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Contar con la contratación de materiales de limpieza con la finalidad pública de garantizar el bienestar del personal y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas necesarias para el mantenimiento de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional, contribuyendo así a mantener un entorno saludable y eficiente para el cumplimiento de las labores académicas y administrativas.</td> </tr> <tr> <td>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</td> <td>Adquisición de ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (materiales de limpieza), con el objetivo de garantizar el bienestar del personal y facilitar el desarrollo de eventos académicos e institucionales, porque permitirá poner en condiciones óptimas de higiene y/o mantenimiento a las oficinas y otros ambientes de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM.</td> </tr> </table>	DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de limpieza	FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de materiales de limpieza con la finalidad pública de garantizar el bienestar del personal y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas necesarias para el mantenimiento de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional, contribuyendo así a mantener un entorno saludable y eficiente para el cumplimiento de las labores académicas y administrativas.	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (materiales de limpieza), con el objetivo de garantizar el bienestar del personal y facilitar el desarrollo de eventos académicos e institucionales, porque permitirá poner en condiciones óptimas de higiene y/o mantenimiento a las oficinas y otros ambientes de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de limpieza						
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Contar con la contratación de materiales de limpieza con la finalidad pública de garantizar el bienestar del personal y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas necesarias para el mantenimiento de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM. Esta alineado con el OEI.04: Fortalecer la gestión institucional, contribuyendo así a mantener un entorno saludable y eficiente para el cumplimiento de las labores académicas y administrativas.						
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR (materiales de limpieza), con el objetivo de garantizar el bienestar del personal y facilitar el desarrollo de eventos académicos e institucionales, porque permitirá poner en condiciones óptimas de higiene y/o mantenimiento a las oficinas y otros ambientes de la FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN – UNALM.						

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR					
2.	<table border="1"> <tr> <td>UNIDAD OPERATIVA</td> <td>08.100.00.00 FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN - DECANATO</td> </tr> <tr> <td>ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:</td> <td>C0109 GESTIÓN ADMINISTRATIVA</td> </tr> </table>	UNIDAD OPERATIVA	08.100.00.00 FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN - DECANATO	ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0109 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
UNIDAD OPERATIVA	08.100.00.00 FACULTAD DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN - DECANATO				
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C0109 GESTIÓN ADMINISTRATIVA				



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN								
3.	CANTIDAD	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bien</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml</td> <td>24</td> </tr> <tr> <td>Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table>	Bien	Cantidad	Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	24	Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	24
		Bien	Cantidad					
		Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	24					
Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	24							
UNIDAD DE MEDIDA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bien</th> <th>Unidad de Medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml</td> <td>UNIDAD</td> </tr> <tr> <td>Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L</td> <td>UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table>	Bien	Unidad de Medida	Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	UNIDAD	Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	UNIDAD	
	Bien	Unidad de Medida						
	Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	UNIDAD						
Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	UNIDAD							



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

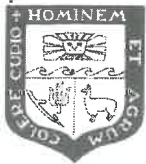
ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

CARACTERÍSTICAS	Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien, por ejemplo:						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Bien</th> <th>Características</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml</td> <td>Elimina manchas, aureolas, huellas y rastros de humedad y perfumado</td> </tr> <tr> <td>Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L</td> <td>Para piso, pared, muebles Olores surtidos lavanda y floral</td> </tr> </tbody> </table>	Bien	Características	Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	Elimina manchas, aureolas, huellas y rastros de humedad y perfumado	Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	Para piso, pared, muebles Olores surtidos lavanda y floral
	Bien	Características					
Cera Líquida para Muebles en Spray x 360ml	Elimina manchas, aureolas, huellas y rastros de humedad y perfumado						
Desinfectante Limpiador Aromatico x 4L	Para piso, pared, muebles Olores surtidos lavanda y floral						
PRESENTACIÓN	Caja, paquete, envase						
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)							
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No corresponde						
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada						
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No corresponde						

4.	<b>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>LUGAR DE ENTREGA</td> <td>Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima - Lima - La Molina). Referencia: Frente al Huerto.</td> </tr> <tr> <td>HORARIO DE ENTREGA</td> <td>De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. – De 1.00 p.m. a 3.00 p.m.</td> </tr> <tr> <td>PLAZO DE ENTREGA</td> <td>El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</td> </tr> </table>	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima - Lima - La Molina). Referencia: Frente al Huerto.	HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. – De 1.00 p.m. a 3.00 p.m.	PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
	LUGAR DE ENTREGA	Los bienes materia de la presente contratación se entregan en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima - Lima - La Molina). Referencia: Frente al Huerto.					
HORARIO DE ENTREGA	De lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. – De 1.00 p.m. a 3.00 p.m.						
PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (5) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato (de superar el año fiscal), o de acuerdo a lo establecido en el requerimiento.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.						



5.	<b>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</b>						
	<table border="1"> <tr> <td>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</td> <td>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.</td> </tr> <tr> <td>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table>	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No corresponde	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde
	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.					
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No corresponde					
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No corresponde						



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

<b>UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO</b>			
6.	UNIDAD OPERATIVA	08.100.00.00 FACULTAD DE ECONOMIA Y PLANIFICACION – DECANATO La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS 1
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:          Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No corresponde	

<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>																	
8.	<table border="1"> <tr> <td>EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>TRANSPORTE</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>VISITAS Y MUESTRAS</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>SOPORTE TÉCNICO</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>GARANTÍA</td> <td>No corresponde</td> </tr> </table>	EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.	No corresponde	TRANSPORTE	No corresponde	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde	VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde	SOPORTE TÉCNICO	No corresponde	GARANTÍA	No corresponde
EMBALAJE, ROTULACION O ETIQUETADO.	No corresponde																
TRANSPORTE	No corresponde																
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No corresponde																
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No corresponde																
VISITAS Y MUESTRAS	No corresponde																
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No corresponde																
SOPORTE TÉCNICO	No corresponde																
GARANTÍA	No corresponde																



<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>					
9.	<table border="1"> <tr> <td>SEGUROS APLICABLES</td> <td>No corresponde</td> </tr> <tr> <td>CONFIDENCIALIDAD</td> <td>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</td> </tr> </table>	SEGUROS APLICABLES	No corresponde	CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.
SEGUROS APLICABLES	No corresponde				
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.				



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La SUNAT no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES



	<p>reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviere a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada</p>





UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>a la persona jurídica que representa, comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>Dr. Elías Félix Huerta Camones Decano de la Facultad de Economía y Planificación</p>  		

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento